



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL – ÚNICA INSTANCIA – APORTES PARAFISCALES – 25286-3105-001-2021-00278-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: FIBERGLASS COLOMBIA S.A.

Revisadas las presentes diligencias, el despacho DISPONE:

Previo a decidir frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se **REQUIERE** al apoderado de la parte ejecutante para que acredite la facultad expresa de recibir, toda vez que no cuenta con esta (fl. 32, pdf 77) o en su defecto, coadyúvese la solicitud por parte de la representante legal. (Inc. 1°, Art. 461 del C.G.P).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f561ddd135baa3dff9da27d66192cbb3ab1bccd9ba1e9327f7d4e9592105cf15**

Documento generado en 15/12/2023 01:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>